

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Periodo Informado	01 enero al 31 de diciembre 2023
Nit Emisor	NIT: 890.102.018
Código del negocio	No aplica
Nombre del Negocio	Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Representante Legal a Cargo	Jaime Andres Toro Aristizabal
Estado del Negocio	Activo

1. RESUMEN DEL CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Juridica:	Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla
Fecha:	04 de enero de 2021

1.2 OBJETO

Prestar los servicios como Representante Legal de Tenedores de los Bonos de Deuda Pública Interna para la emisión de títulos de Deuda Pública interna realizada por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Distrito de Barranquilla).

CLÁUSULA CUARTA: REPRESENTANTE. Se designa como representante legal de los Tenedores de Bonos que emita el Emisor bajo el Programa a FIDUCIARIA CORFICOLMBIANA S.A.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Representante, declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir y desarrollar el objeto del presente Contrato y que no se encuentra en ninguno de los supuestos mencionados en el artículo 6.4.1 .1.5 del Decreto 2555 de 2010 que le impida actuar como tal.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación con el Emisor, razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.

1.3. DURACIÓN

El plazo para la ejecución del Contrato será hasta el doce (12) de enero de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal.

El día diecinueve (19) de diciembre de 2022 se suscribió la adición 1 y prórroga No. 1 al Contrato de prestación de servicios como Representante Legal de Tenedores de los bonos de deuda pública interna, celebrado entre el Distrito Especial y Portuario de Barranquilla y de Fiduciaria Corficolombiana, por medio del cual, entre otros, se prórroga la vigencia hasta el doce (12) de enero de 2023.

PARAGRAFO PRIMERO: Teniendo en cuenta que los bonos a administrar son transables en el mercado secundario, el Distrito de Barranquilla se compromete a mantener el servicio prestado por el Contratista hasta el plazo de su redención. Para honrar esta obligación el Distrito de Barranquilla y el contratista, previo al vencimiento del plazo establecido en la presente clausula, gestionara anualmente la continuidad en la prestación de los servicios contratados, para lo cual suscribirán un nuevo contrato, previo el respectivo tramite presupuestal y siempre y cuando el Contratista, en el marco de los artículos 6.4.1.1.10 y 6.4.1.1.45 del Decreto 255 de 2010 no haya sido removido de su cargo. Para esto efectos, dentro de los tres (3) meses anteriores a la terminación del Contrato, y una vez se conozca el valor del salario mínimo legal mensual vigente para el año siguiente, se tramitará la nueva elaboración del contrato.

1.4. ESTADO DE COMISIÓN FIDUCIARIA

El Distrito de Barranquilla se compromete a pagar al Representante Legal de Tenedores de Bonos de Deuda Pública, en el adelante el Contratista, una comisión mensual equivalente a cuatro Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (4 SMLMV) IVA incluido y demás tributos e impuestos a que hasta lugar.

A continuación, se detallan las comisiones causadas y pagadas del año 2023:

			Resumen de Comisión		
FECHA	FECHA DE PAGO	N° FACTURA	COMISION	IVA	SUMATORIA POR MES/AÑO
6-ene-23	Pendiente Pago	162715	\$ 3,361,344.54	\$ 638,655.46	\$ 4,000,000.00
17-feb-23	16-jun-23	163840	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
8-mar-23	16-jun-23	164252	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
11-abr-23	16-jun-23	164944	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
8-may-23	16-jun-23	165715	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
5-jun-23	30-oct-23	166316	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
7-jul-23	30-oct-23	167060	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
4-ago-23	30-oct-23	167813	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
5-sep-23	30-oct-23	168580	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
5-oct-23	20-nov-23	169333	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
3-nov-23	Pendiente Pago	170083	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
4-dic-23	Pendiente Pago	170844	\$ 3,899,159.66	\$ 740,840.34	\$ 4,640,000.00
VALOR TOTAL DIC 2023			\$ 46,252,100.80	\$ 8,787,899.15	\$ 55,039,999.95

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMISIÓN

Mediante lo establecido en el numeral 6.4.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, el emisor ha designado a BANCO GNB SUDAMERIS, como su agente en Colombia para la emisión y que en virtud de dicha designación esta compañía actuará como agente de pagos, agente de notificaciones y mecanismo de atención a los inversionistas en representación del Emisor.

3. ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

EMISOR: Es Barranquilla, Distrito Especial, Industrial y Portuario (el “Emisor”), ente territorial cuyo régimen jurídico, fiscal y administrativo es determinado por la Constitución, por las disposiciones vigentes para los municipios y por las leyes especiales que para el mismo se dicten, domiciliada en Barranquilla y cuyo domicilio principal es en la Calle 34 # 43 –31 Piso 1, quien emite unos bonos (los “Bonos”) en los términos y condiciones del presente aviso de oferta pública (el “Aviso de Oferta Pública”), el reglamento de emisión y colocación (el “Reglamento de Emisión y Colocación”) y del prospecto de información (el “Prospecto de Información”).

2.MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN: El Emisor emite hasta seiscientos cincuenta mil millones de pesos (COP 650.000.000.000). Los Bonos podrán estar denominados en Pesos y en UVR, en dos (2) Series (la “Emisión”). El monto total del Lote es de hasta Quinientos Mil Millones De Pesos (COP 500.000.000.000), que podrá ser ampliado hasta Seiscientos Cincuenta Mil Millones De Pesos (COP 650.000.000.000), teniendo en cuenta el Monto de Sobre-Adjudicación de Ciento Cincuenta Mil Millones De Pesos (COP 150.000.000.000) (el “Monto Total de la Emisión”). Los Bonos serán emitidos bajo la modalidad estandarizada.

3.REAPERTURA de la SUBSERIE: En caso de que la Emisión sea colocada en su totalidad, ésta podrá ser reabierta previa autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia (la “SFC”). Lo anterior, siempre que la finalidad de la reapertura sea adicionar el monto de la Emisión y que la misma no sea posterior a la fecha de vencimiento de los Bonos. La reapertura y los Bonos adicionales para colocarse deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 6.4.1.1.47 del Decreto 2555 de 2010 y las normas que llegaren a modificarlo o adicionarlo.

4.CANTIDAD DE BONOS Y SERIES QUE SE OFRECEN: Por medio del presente Aviso de Oferta Pública se ofrece una cantidad de hasta Quinientos Mil (500.000) Bonos de valor nominal de Un Millón De Pesos (\$1.000.000) cada uno; y/o una cantidad de hasta Ciento Ochenta Y Un Mil Quinientos Noventa Y Dos (181.592) Bonos de valor nominal de Diez Mil (10,000) UVR cada uno, cuyo valor se calculará con el valor de la UVR de la Fecha de la Emisión (el “Monto de la Oferta”), distribuidos de la siguiente forma:

Serie	Sub-serie	Denominación	Monto de la Oferta
B	B5	COP	COP 500.000.000.000
	C10		
C	C20	UVR	Ampliable hasta COP 650.000.000.000, teniendo en cuenta el Monto de Sobre- Adjudicación

4. SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR

La situación financiera a corte del 31 de diciembre 2023 se encuentra disponible en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en la Información Relevante del Emisor.

5. ASAMBLEAS DEL EMISOR

Durante el periodo reportado en el presente informe, no se llevaron a cabo asambleas de accionistas.

6. ASPECTOS RELEVANTES

El día 29 de diciembre de 2023 se suscribió Otrosi No. 1 de adición y prórroga no. 1 al Contrato de Prestación de servicios No. CD-04-2023-0001 cuyo objeto es: “prestar los servicios como representante legal de tenedores de los bonos de deuda pública interna para la emisión de títulos de deuda pública interna realizada por parte del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla - Distrito de Barranquilla”

7. QUEJAS Y RECLAMOS

Durante el periodo reportado en el presente informe, no se presentaron quejas ni reclamos por parte del Emisor Distrito De Barranquilla ni por los Tenedores de Bonos.

8. CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE BONOS

La realización de las asambleas de Tenedores de Bonos Ordinarios se registrará por las normas legales establecidas para el efecto por la Superintendencia Financiera de Colombia. La convocatoria para la Asamblea de Tenedores de Bonos se hará mediante avisos en forma destacada en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio o por cualquier otro medio idóneo a criterio de la Superintendencia Financiera de Colombia que garantice la más amplia difusión de la citación.

Durante el periodo reportado en el presente informe, no se llevaron a cabo convocatorias para el desarrollo de Asambleas de Tenedores de Bonos.

9. FUENTES

Para efectos de una mayor información sobre la Emisión de Bonos consultar las siguientes direcciones en internet <https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informacion-relevante-61446>

DIRECCIÓN GENERAL

Cr. 13 No. 26 - 45 Piso 14
Bogotá D.C. - Pbx. (601) 353 8795 - (601) 353 8840
www.fiduciariacorficolombiana.com



de la Superintendencia Financiera de Colombia, <http://www.vriskr.com/>, y <https://www.gnbsudameris.com.co/atencion-a-inversionistas#informes-financieros>.

10. DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Fiduciaria Corficolombiana S.A. designó a partir del mes de marzo de 2022 a la firma Consultorías en Riesgo Corporativo Ltda. (Ahora: Consultorías En Innovación Financiera S.A.S.), representada por la Doctora Bertha María García Meza, como Defensor del Consumidor Financiero Principal de la Fiduciaria, y el Doctor Camilo Alejandro Carreño Barreneche, como Defensor del Consumidor Financiero Suplente, quienes pueden ser contactados en los siguientes números:

CONSULTORIAS EN INNOVACIÓN FINANCIERA S.A.S.

Defensor del Consumidor Financiero Principal: Bertha María García Meza

Defensor del Consumidor Financiero Suplente: Camilo Alejandro Carreño Barreneche

Dirección: Carrera 10 No. 97 A – 13 Oficina 502, Bogotá D.C.

Correo Electrónico: defensoriafiducorficolombiana@legalcrc.com

Teléfono: (60) (1) 6108164

Cualquier objeción o aclaración al presente informe debe hacerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, favor comunicarla por escrito a la Revisoría Fiscal KPMG S.A.S., dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de recibo de esta, a través de los siguientes datos de contacto:

KPMG S.A.S.

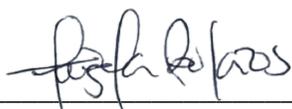
Revisor Principal: Luis Augusto Arciniegas

Revisor Suplente: Nelson Enrique Zambrano

Revisor Segundo Suplente: Gloria Andrea Sánchez Sánchez

Correo Electrónico: co-fmcolombia@kpmg.com

Teléfono: (60) (1) 3538840



ANGELA PATRICIA BOLAÑOS

Especialista III Fondos De Capital Privado
Fiduciaria Corficolombiana S.A.



JAIME ANDRES TORO ARISTIZABAL

Representante Legal
Fiduciaria Corficolombiana S.A.